

## ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente: EXPT24-00132

Título: Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 14 de agosto de 2025, mediante acuerdo del órgano de contratación, se aprobó el expediente de contratación para el contrato de Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, tramitado por el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEGUNDO** El expediente incluía el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de 25 de julio de 2025, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

**TERCERO** El procedimiento de licitación fue publicado en fecha 19 de agosto de 2025 encontrándose actualmente en plazo de presentación de ofertas.

**CUARTO** Con posterioridad a la publicación del procedimiento, se ha detectado la existencia de errores e incongruencias en la fórmula del criterio económico contenida en el PCAP, lo que puede afectar a la igualdad de trato entre los licitadores y comprometer la transparencia del procedimiento.

**QUINTO** En virtud de lo anterior, resulta procedente retrotraer las actuaciones al momento de la aprobación del expediente, a fin de rectificar la documentación contractual afectada, manteniéndose la validez de aquellos documentos no afectados por dicho error, en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes técnicos y jurídicos previos.

**SEXTO** Una vez corregida la fórmula del criterio económico y resto de incidencias aclaradas en el documento de dudas y aclaraciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede aprobar nuevamente el expediente de contratación con los pliegos rectificadas.

**SÉPTIMO** Asimismo, y en aplicación del artículo 124.2 de la LCSP, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, de modo que los licitadores dispongan de tiempo suficiente para preparar sus proposiciones de acuerdo con los pliegos rectificadas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los artículos 116, 117, 122 y 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Principios de eficiencia, economía procedimental y conservación de actos válidos conforme al artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del expediente de contratación de los SERVICIOS denominado Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía subsanando los errores detectados .

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (EXPT24-00132)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FHEH78E2HKGZGWUVDSQNLX5E	PÁG. 1/2	

**SEGUNDO:** Retrotraer las actuaciones al momento de aprobación del expediente de contratación, manteniéndose la validez de aquellos documentos no afectados por la rectificación, en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes técnicos y jurídicos previos.

**TERCERO:** Aprobar nuevamente el expediente de contratación con los pliegos rectificados.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de Sandetel [enlace al expediente], así como en los diarios oficiales que procedan.

**QUINTO.** Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día **13 de octubre de 2025 a las 12 horas**, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
Director Gerente

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio Experto Especializado para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (EXPT24-00132)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FHEH78E2HKGZGWUVDSQNLX5E	PÁG. 2/2

